
GACETA DE MADRID**DEL JUEVES 14 DE SETIEMBRE DE 1815.**

SUIZA.*Berna 20 de Agosto.*

En la sesion del 16 se trató en la Dieta de la respuesta que se debía dar á las dos notas que habia remitido el ministro de Francia el 2 del corriente. En la una pedia la evacuacion del pais de Gex, y en la otra se quejaba de los excesos cometidos por las tropas suizas en el departamento de Doubs.— La Dieta observa en cuanto al primer objeto que habiendo entrado las tropas de concierto y por peticion del comandante de los egércitos austriacos, su salida no debía hacerse sin su consentimiento, y que por otra parte el corto número de tropas suizas no podia ser oneroso al pais que ocupa.— En cuanto á las quejas la Dieta ha dado órdenes para averiguar los hechos que cita el ministro de Francia; pero observa que las quejas vagas no permiten esta averiguacion, y que por otra parte no se pueden evitar en casos semejantes algunos desórdenes.

En la sesion del 17 recibió la Dieta diferentes relaciones sobre el sitio de la fortaleza de Huninga que va á principiarse. Consiguiente á la voluntad del Archiduque Juan, y para contribuir á la destruccion de una fortaleza incompatible con la tranquilidad de la Suiza, ha determinado la Dieta enviar fuerzas á dicho sitio, adonde marcharán los batallones que hay en Basilea; pero no pasarán del territorio suizo y de la orilla derecha del Rhin.

HOLANDA.*Amsterdam 20 de Agosto.*

Se han recibido aqui noticias de Argel de 30 de Julio, por las cuales se sabe que la escuadra holandesa, mandada por el contra-almirante Fullckens, compuesta de seis fragatas y un bergantin, llegó el 22 del mismo mes de Julio á la rada de aquella ciudad.— Las negociaciones de paz se habian principiado ya bajo la mediacion del cónsul ingles; pero habiendo la escuadra holandesa combatido mas de hora y media contra una fragata y una corbeta argelina, consiguieron estas, favorecidas del viento, entrar en el puerto aunque con mucha pérdida. Esto incomodó extraordinariamente al Dey, el cual sin embargo declaró que podian continuar las negociaciones: entonces la escuadra holandesa se alejó un poco, y se prohibió severamente á los habitantes comunicarse con ella.

Se ha sabido de Trípoli que una fragata de aquella Regencia ha apresado en el estrecho de Gibraltar, y conducido el 16 de Junio á Trípoli, seis bu-

ques dinamarqueses, de los cuales los cinco iban cargados con destino para los principales puertos de España. El comandante de la fragata que ha hecho estas presas es un renegado ingles. El Dey ha enviado cuatro corsarios para perseguir a los buques dinamarqueses.

FRANCIA.

Paris 26 de Agosto.

El comandante superior y el cuerpo de la guarnicion de Landau, el corregidor y los empleados civiles y militares, habiendo sabido el dia 14 del corriente los sucesos que han variado el aspecto de Francia, dirigieron al general en gefe Rapp sus actas de sumision y de fidelidad á S. M. Luis XVIII.

Idem 31.

S. M. el Rey de Francia ha espedido el decreto siguiente:

„Teniendo presentes nuestros decretos de 24 de Julio y de 2 de Agosto, en virtud de los cuales el mariscal Ney debe ser juzgado por la primera division militar residente en Paris, cuyos individuos han sido nombrados por otro decreto de 21 de Agosto:

„Considerando tambien que en virtud del artículo 5.º de la ley del 4 Fructidor, año 5.º, el mariscal Moncey, duque de Coneigliano, debe presidir dicho consejo de guerra por ser el mas antiguo de los mariscales de Francia: vistas en fin las cartas del mariscal Moncey, de las cuales resulta que no ha alegado para escusarse de asistir á dicho consejo de guerra la razon que espresa la ley; y considerando que la escusa del mariscal Moncey no puede atribuirse sino á un espíritu de resistencia y de indisciplina, tanto mas culpable cuanto se debia esperar un ejemplo contrario por el destino distinguido que ocupa en el ejército, y los principios de subordinacion que en su larga carrera ha debido aprender á respetar: hemos resuelto aplicarle la pena impuesta por la ley de 13 de Brumario del año 5.º contra todo oficial que sin escusa legitima rehusa asistir al consejo de guerra á que es llamado. Por tanto hemos mandado y mandamos:

ART. 1.º „El mariscal Moncey queda destituido, y condenado á tres meses de prision.

2.º „Nuestro Secretario de la Guerra queda encargado del presente decreto.

„Dado en Paris en el palacio de las Tullerías á 29 de Agosto de 1815, y el 21 de nuestro reinado. = Luis.”

ESPAÑA.

Lima 14 de Abril.

Por extraordinario que ha llegado el 11 del corriente ha recibido el Escellentísimo Sr. Virey el siguiente parte.

Escmo. Sr.: V. E. sabe mejor que nosotros que el mundo es un contraste de satisfacciones y cuidados: hace pocos dias dijimos á V. E. con harto sentimiento lo amenazada que estaba esta plaza, y ahora tenemos el honor mas lisonjero de asegurarle la feliz victoria del Sr. mariscal de campo D. Juan

Ramirez sobre los insurgentes del Cuzco, de cuya ciudad se posesionó el 21 de Marzo.

Por noticias positivas sabemos que los insurgentes intentaban atacar á esta ciudad con 800 bocas de fuego entre fusiles y escopetas, 18 cañones de campaña, y dos culebrinas ó cañones largos de á ocho, fundidos en Abancañ, para lo cual contaban con 40 cargas de municiones, ademas de las armas y pertrechos que tenian en estas inmediaciones, lo que confirma D. Alejandro Abarca, vecino de Parinacochas, que salió de Andahuailas, y presencié las disposiciones.

A tres leguas de esta ciudad, y al mando de Josef Manuel Romano, conocido por el Pucatozo, habia como 500 indios montados y armados de rejon, lazos y bolas, y otra multitud de á pie con hondas: este escribió pidiendo indulto, y se le prometió, y despues de tres contestaciones se retractó diciendo, que sabedores los indios de nuestra correspondencia le habian cercado, y que ya no podia separarse de las órdenes de su general el Santafesino Mendoza, que estaba á seis leguas de esta plaza con multitud de indios, algunos mestizos y españoles con armas de chispa y ocho cañones de corto calibre; mas la Próvidencia dispuso que el 31 por la noche se originase un descontento general en aquella junta de bandidos, é intentando los soldados pasarse á esta ciudad y disfrutar del indulto, se opusieron los indios, y cercándolos fueron contenidos por la muchedumbre; pero no obstante el día 1.º del corriente se presentaron 18 hombres armados, y el día 2 otros dos con escopetas, y esperamos lleguen mas.

A pesar de anuncios tan favorables se siguieron las obras de circunvalacion, de contrafosos y parapetos al rededor de la plaza, á que contribuyeron los vecinos honrados.

En el punto y cerro de la Picota y el de Acuchimai se han hecho dos reductos con sus fosos, el uno capaz de 100 hombres y cuatro cañones de campaña, y el segundo de 60 hombres y dos cañones: todo está concluido, y para auxilio de esta dispuesta defensa vinieron de Huanta, Loricocha y Huamanguilla 500 indios lanceros, dignos de recomendacion, y mas D. Tadeo Lazon, alcalde de Huanta, y el cura de Loricocha D. Eduardo de la Piedra, quienes los reunieron y trajeron á su costa á esta ciudad, en donde estan á sueldo y al mando del teniente coronel D. Antonio Barrera, sin que debamos omitir el mérito del Dr. D. Manuel Navarro, que entró al frente de sus feligreses de Huamanguilla. El cura de Quinhua nos ofrece algunos de su doctrina, pues los demas estan con los insurgentes, repitiendo igual oferta el Dr. D. Pedro Tello, cura de Tambillo, con los indios de los Neques, que no hemos aceptado, dándoles las gracias, porque no hay con que mantenerlos.

Acabamos de recibir la correspondencia de Parinacochas y S. Juan de Lucanas; este partido está tranquilo, y su subdelegado interino D. Francisco Ramon del Villar y Garcia remite 2779 pesos y medio real, producto de varios ramos, 50 de donativo voluntario por el Dr. D. Josef Mavila, cura de Aucara. El partido de Parinacochas se halla segun el estado que acompaños, y para su defensa y tranquilidad se le dan instrucciones al subdelegado interino D. Francisco Velarde, quien se está conduciendo con el mayor acierto.

El estado de negocios públicos toma otro aspecto, á pesar de que en estas inmediaciones no faltan grupos de 3^o, 4^o y mas indios, que acompañados de soldados armados, y mandados por el Santafesino Mendoza, incomodan é impiden el comercio y entrada de los bastimentos necesarios á esta ciudad; pero ya parece no se acercarán tanto.

No cesaremos de recomendar á V. E. las doctrinas de Huanta y Laricocha en primer lugar, con el cura de esta y alcalde de aquella; en segundo á Huamanguilla y los Neques, con sus curas el Dr. D. Pedro Tello y D. Manuel Navarro, y en tercero al cura de Quinhua con algunos de sus indios.

La total escasez de plata tiene en cuidado á esta intendencia, que no duda el reintegro de lo que espera de esas cajas, realizando las legales medidas tomadas al efecto, despues de que combinada esta tropa con la del Sr. Ramirez, y tomados entre dos fuegos los enemigos, se formen partidas volantes, para que recorriendo los pueblos y castigando la tenacidad de los indios, pueda entablarse el tributo y demas ramos.

Se presentan varios en solicitud de indulto, y si V. E. lo tiene por oportuno puede enviarle general con las escepciones que tenga por conveniente.

Dios guarde á V. E. muchos años. Huamanga y Abril 4 de 1815. = Escmo. Sr. = Narciso Bajagoitia. = Vicente Gonzalez. = Escmo. Sr. marques de la Concordia, virey y capitán general del bajo y alto Perú.

Barcelona 5 de Setiembre.

Ejército de la derecha. — Estado mayor general. — Cuartel general de Figueras. — Adición á la órden general del dia 1.^o de Setiembre de 1815.

Cuando en la órden general del dia 22 del mes próximo pasado habló el Escmo. Sr. general en jefe de este ejército á sus valientes soldados, indicándoles las reglas de su conducta durante la expedicion que íbamos á emprender, estaba bien seguro de que su voz seria oida, y que correspondiendo al heroico título de españoles se portarian como tales.

Ocho dias no mas ha durado esta expedicion, bastando tan corto tiempo para lograr las miras con que S. M. la ordenó en bien del estado; á cuyo precioso fruto se agregan los que el ejército ha conseguido con su disciplina sin ejemplo.

Las tropas españolas en uso de aquel buen juicio que les es tan natural distinguieron los instrumentos del tirano que affigieron nuestro pais, de los que sin salir del suyo fueron víctimas tambien de la misma tiranía; trataron como á hermanos á sus compañeros de infortunio, y cuando estos hablaban del derecho de represalias que aquellos tenian para dejar yermos los campos que pisaban como quedaron los suyos, solo ocupaba al soldado la idea lisonjera del derecho que iba á darle á la admiracion de todos su generosidad.

No ha habido un solo habitante del pais maltratado de obra ni de palabra, cualesquiera que hayan sido sus opiniones políticas; y puestas las propiedades, las personas y los usos bajo la salvaguardia de la alianza de los Monarcas amigos y de la disciplina de las tropas, no ha sido necesario tomar ninguna medida extraordinaria, ni aun de aquellas que á veces es forzoso adoptar en el propio pais.

En ocho días atravesamos el Pirineo, ocupamos el Rosellon, conquistamos el corazon de sus habitantes admirados de nuestra conducta, dimos á la Europa nuevo y singular ejemplo de las virtudes españolas, y realizadas las miras políticas del REX nuestro Señor, lleno en fin el objeto de la expedicion, volvemos á ocupar la línea de nuestra frontera, no ya seguidos de enemigos que no habia, sino bendecidos por la poblacion entera del pais que dejamos.

Las autoridades de este mismo pais han rogado al Escmo. Sr. general en gefe manifestase á las tropas en nombre de los habitantes todos del departamento el tributo de admiracion y de afecto que no pueden menos de rendirles por la pasmosa disciplina y las heroicas virtudes que han mostrado á la faz de la Europa, y de que ellos han sido testigos inmediatos.

Tambien lo ha sido el Sermo. Sr. Duque de Angulema, que situado en medio de las mismas tropas para acordar lo conveniente con el Escmo. Sr. general en gefe, segun la órden de S. M. que este tenia, las ha llenado de elogios y pedido igualmente que se les diese á conocer su admiracion y aprecio. S. E. al cumplir hoy tan gustosa obligacion, no puede menos de dejarse arrebatado del entusiasmo y noble orgullo de que no es dable se desprenda un militar á quien cupo la suerte de mandar tan dignísimas tropas. Con ellas es segura la paz, la conquista de la opinion del pais que ocuparen, y en la guerra serian tantos los triunfos como fuesen los combates.

El Escmo. Sr. general en gefe desearia poder manifestar al ejército del modo mas patente su satisfaccion y gratitud; las circunstancias y escaseces del erario no le han permitido realizar sus deseos; pero sabe tambien, y esto le tranquiliza, que soldados de tan nobles sentimientos apetecen galardones de otra naturaleza.

La fama dirá á la posteridad sus virtudes y sus prendas, y si la vicisitud de los tiempos llevase algun dia las tropas españolas al otro lado del Pirineo, los brazos que se armaran para cerrarles la entrada, se abrirán para estrechar á los que el recuerdo de nuestra expedicion les presentará siempre como acabados modelos de lealtad y de honradez.

El Escmo. Sr. general en gefe, que ha dado cuenta á S. M. de la digna conducta de este ejército, manifestando lo mucho que debe á los generales, gefes, oficiales y tropa que lo componen, y llamando en su favor su soberana atencion, da desde luego á todos las mas cumplidas gracias por la dicha que le han proporcionado de presentarse á la faz de la Europa, en un pais extraño, á la cabeza de un ejército tan brillante y disciplinado como el primero del mundo.

Y para conocimiento y satisfaccion de todos sus individuos y conforme á lo resuelto por S. E. se hace saber en la órden general. = El general, gefe del E. M. G.

Madrid 13 de Setiembre.

Infatigable S. M. en promover la felicidad de sus pueblos, inspirando amor á las artes útiles, al comercio y á la industria por cuantos medios cree oportunos, y queriendo informarse del estado de su Real cabaña como uno de los ramos principales de subsistencia y riqueza de sus reinos, se presentó en las salas donde celebra sus juntas el honrado Concejo de la Mesta el dia segundo de la apertura de ellas sin otro acompañamiento que su capitan de

guardias el Escmo. Sr. duque de Alagon. Sorprendido agradablemente con la presencia de su augusto Monarca el Concejo, se levantó y permaneció en pie, hasta que dignándose S. M. tomar asiento para presidirle, mandó lo tomase igualmente los vocales, y se continuó la sesion. El Ilmo. Sr. D. Josef Gonzalo Vilches, decano del Consejo y Cámara de S. M., presidente del honrado Concejo, dió principio con un elocuente y enérgico discurso, felicitando á S. M. por la honra que dispensaba al Concejo, el que oyó S. M. con sumo agrado; y deseoso de instruirse hasta de los pormenores de la ganadería, hizo con su afabilidad característica varias preguntas á los pastores, de cuyas sencillas respuestas quedó sumamente complacido.

D. Leonardo Gil de la Cuesta, ganadero vocal, y fiscal en el día del honrado Concejo, espuso con este motivo el estado decadente de este ramo tan precioso é interesante, las causas de que dimana, y los medios de restablecerle con utilidad del estado: S. M. oyó con gusto esta esposicion, y tomando el mas vivo interes en la prosperidad de este cuerpo, que tanto ha sufrido, manifestó se haria cuanto condugesse al alivio y reparacion de tantos males; con lo que, y despues de dispensar la gracia de que besase su Real mano, se retiró S. M., y quedó disuelta la junta.

El dia último de la reunion de esta repitió S. M. la misma honra, acompañado de los Serms. Sres. Infantes D. Carlos y D. Antonio sus augustos Hermano y Tio, y se dignó gustar la rústica pero saludable comida de los pastores, preparada por uno de los mas ancianos; y en prueba de lo gratos que eran á S. M. y AA. Sermas. los sentimientos de amor y fidelidad de su honrado Concejo de la Mesta, tuvo á bien concederle una condecoracion de honor que perpetúe la memoria de tan fausto dia. En este distintivo se ven los emblemas de la ganadería, con esta inscripcion: *FERNANDO VII al honrado Concejo de la Mesta*; debiendo llevarse pendiente de cinta morada con listas blancas al canto.

El Concejo, reconocido á tan singulares mercedes, desde luego acordó, á pesar de lo apurado de sus fondos, ofrecer á S. M. para las urgencias del estado medio millon de reales, que se dignó admitir; como igualmente que se colocase su retrato en la sala de las juntas: al mismo tiempo nombró una comision compuesta de sus individuos para que cumplimentasen á S. M. y AA. Sermas., la que presentada en ambas ocasiones por el Ilmo. Sr. presidente, tuvo la honra de besar á S. M. su Real mano, y D. Fermin Fernandez de la Cuesta, uno de la comision, manifestó á S. M. en un elegante discurso la gratitud y reconocimiento eterno de todos los ganaderos del reino.

S. M. y AA., bien penetrados del amor de sus ganaderos y utilidad de la Real cabaña, tan productiva para el reino como apetecida por los estraños, se retiraron á Palacio en medio de las mas repetidas aclamaciones.

ARTICULO DE OFICIO.

Circular de la Direccion de Rentas.

Por el Ministerio de Hacienda con fecha de 6 del corriente se ha comunicado la Real orden que sigue:

Con esta fecha digo al Tesorero general lo siguiente: Por el papel de V. S. de 13 del mes anterior se ha enterado el REY nuestro Señor del equivocado concepto con que las oficinas de Rentas de Toledo se han propasado á abonar á los pueblos de dicha provincia los suministros de todas especies hechos á las tropas despues de la retirada de los enemigos hasta fin del año último, sin preceder la liquidacion mandada egecutar por la Real instruccion de 23 de Diciembre del mismo, causando con ello al erario perjuicios de la mayor consideracion. S. M. no ha podido menos de estrañar semejante conducta, como contraria á lo determinado por los artículos 2.º y 3.º de la referida Real instruccion, que disponen que, reuniendo las Contadurías de provincia todos los recibos de suministros que hubiesen hecho los pueblos y particulares hasta fin del citado año, se pasen originales á las respectivas dependencias de ejército para la liquidacion correspondiente; y deseando contener unos abusos de tanta trascendencia en los actuales apuros, me manda S. M. diga á V. S. haga las mas estrechas y terminantes prevenciones, así á las oficinas de Toledo como á las demas del reino, para que bajo ningun pretesto paguen suministro alguno de los egecutados hasta fin del espresado año, interin evacuada aquella formalidad y determinado el modo con que ha de verificarse su satisfaccion se comunican las órdenes convenientes para ello. = De orden de S. M. lo traslado á VV. SS. para que por su parte hagan las oportunas prevenciones á su cumplimiento. Madrid 14 de Agosto de 1815."

Circular del Ministerio de Hacienda.

Con esta fecha me dice el Sr. Secretario de Estado y del Despacho lo siguiente:

„El REY nuestro Señor ha resuelto que se admita libremente en España á los súbditos franceses que vengan á ella, ya sea á asuntos de comercio ú otros particulares, ó ya por mera curiosidad siendo personas de distincion, siempre que traigan pasaportes en forma librados por las legítimas Autoridades superiores de los departamentos de Francia: al mismo tiempo ha determinado S. M. que continúe prohibida la entrada en sus dominios para aquellas personas ya sean francesas ó ya de otra nacion, que durante la ocupacion de la España por los ejércitos de Bonaparte militaron en ellos ú obtuvieron cualquier otro encargo civil; y por último quiere S. M. que por ningun caso se permita pasar á Francia persona alguna que no lleve pasaporte de la primera Autoridad de la provincia de donde proceda, y que las que vengán de aquel reino traigan sus pasaportes refrendados por los agentes españoles residentes en él, que presentarán á la Autoridad superior política de la provincia por donde se internen; debiendo ser detenidos los que lo verifiquen sin los requisitos espresados, y darse cuenta á S. M. para la resolucion que convenga.

Y de Real orden lo traslado á V. S. para su cumplimiento y demas efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Agosto de 1815.

El REY nuestro Señor teniendo en consideracion el singular mérito y extraordinarios servicios de D. Miguel Olivan, auditor general de la Real capi-

lla, y del vicariato general de los Reales egércitos, se ha dignado concederle los honores de ministro del consejo de Castilla, libre del derecho de media anata sin egemplar.

Se desea saber el paradero de D. Raimundo d'Apréa, napolitano, que sirve en el regimiento Real de Nápoles en España, para comunicarle un asunto de importancia, á cuyo efecto procurará verse con el señor encargado de negocios de las Dos Sicilias, que vive en la plazuela de Santiago.

En virtud de Real facultad se vende una casa solar sita en la calle de la Puebla de esta corte, señalada con los números 22 y 23 de la manzana 554, tasada en 19056 rs. vn., y para su remate se ha señalado el día 16 del corriente á las 12 en la audiencia del Sr. D. Leon de la Cámara Cano, del consejo de S. M., teniente corregidor de esta villa, ante el escribano de su número D. Juan Raya.

En virtud de providencia del Sr. D. Josef Salvador Lopez del Pan, del consejo de S. M., su alcalde de casa y corte, dada en 23 del pasado mes de Agosto, refrendada de D. Luis Lopez de Castro, escribano de provincia y comisiones de la Real casa y corte de S. M., á instancia de D. Isidro Fernandez Castela, síndico del concurso de acreedores de D. Pablo Antonio Tarsis, se ha mandado sacar á pública subasta un oficio de receptor del número de los Reales consejos, juntas y tribunales, correspondiente á D. Hilarion Gonzalez, que se halla tasado en 19 del pasado en 10500 rs. de vn., y se vende judicialmente para pago de cierto crédito. Quien quisiere hacer postura á él acuda al juzgado de S. S. y escribanía de provincia citada en el término de 20 dias por que se ha mandado pregonar, donde se admitirán las posturas y mejoras que se hicieren siendo arregladas.

Se vende la mitad de una casa sita en esta corte y su calle del Pozo, señalada con el núm. 19 de la manzana 457, con 1265½ pies, tasada toda en 32240 rs. vn. Quien quisiere hacer postura acuda ante el Sr. D. Leon de la Cámara Cano, del consejo de S. M., teniente corregidor de esta villa, por la escribanía de su número que egerce D. Juan Raya, y está señalado para el remate el día 22 del corriente á las 12 en la audiencia del mismo Señor.

Se halla vacante la plaza de cirujano titular de la villa de Dos-Barríos, en la mesa de Ocaña, cuya dotacion consiste en 400 ducados anuales, pagados de los fondos de propios. La persona que quisiere hacer pretension á dicha plaza acudirá por sí ó por su apoderado con memorial hasta el día 30 del corriente al presidente del ayuntamiento D. Jorge Ferrer, que dará instruccion de todo: el pueblo es de buen clima, saludable, buenas aguas, abundante de los principales comestibles, y tiene de habitantes de ambos sexos y todas edades mas de 20 personas.

Se halla vacante el partido de cirujano del lugar del Pedroso de Plasencia en Estremadura: su dotacion son 30 rs. anuales. Los que quieran pretenderle dirigirán su solicitud á la justicia de dicho pueblo, ó la entregarán en Madrid á D. Felipe Lopez de Leon, que vive calle de la Magdalena baja, casa entre los números 8 y 9.

En la villa de Minaya, partido de S. Clemente y provincia de Cuenca, se halla vacante la plaza de maestro de primeras letras: su dotacion 300 ducados anuales con exencion de todas cargas, y los niños contribuyen semanalmente con un cuarto los que lean, dos los que escriban y cuatro los que cuenten. Los pretendientes dirigirán sus memoriales al secretario de ayuntamiento; y si fuese eclesiástico el pretendiente será preferido, y se le proporcionarán otros emolumentos que le valgan otros 10 rs. mas.